



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.—Orden de 9 de mayo de 1942 por la que se aprueba la entrega de mando del destructor *Almirante Miranda*.—Página 578.

Profesores.—Orden de 10 de mayo de 1942 por la que se dispone que los destinos de Presidente, Vocales y Secretarios de las Juntas de Deportes no serán considerados como de plantilla de especialidad.—Página 578.

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA DE MARINA

Destinos.—Orden de 9 de mayo de 1942 por la que se dispone que los Sargentos de Infantería de Marina que se relacionan cesen en sus actuales destinos y pasen a ocupar los que al frente de cada uno se indican.—Página 578.

Otra de 9 de mayo de 1942 por la que se dispone que los Sargentos de Infantería de Marina que se indican cesen en sus actuales destinos y pasen a ocupar los que al frente de cada uno se expresan.—Página 578.

Situaciones.—Orden de 9 de mayo de 1942 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Teniente Coronel de Infantería de Marina D. José Expósito del Pozo.—Página 578.

Situaciones.—Orden de 9 de mayo de 1942 por la que se dispone quede en la situación de "disponible forzoso" el Maestro Armero de primera D. Antonio Madrid García.—Página 578.

SERVICIO DE PERSONAL

Plazas de gracia.—Orden de 9 de mayo de 1942 por la que se concede plaza de gracia a doña Carmen y doña Josefina Máuriz Pose.—Página 578.

Otra de 9 de mayo de 1942 por la que se concede plaza de gracia a doña María Isabel y doña Cándida Rexach Morales.—Páginas 578 y 579.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 14 de abril de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a D. Antonio García Leira y doña Josefa García Montero.—Página 579.

Otra de 16 de abril de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a D. Ricardo Lamas Dopico, doña Andrea Corral Freire y doña Teresa Urrea Pacheco.—Páginas 579 y 580.

EDICTOS

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.—Se aprueba la entrega de mando del destructor *Almirante Miranda*, efectuada el día 7 de marzo último por el Capitán de Fragata D. Francisco Núñez Rodríguez al de igual empleo D. Mariano Romero Carnero.

Madrid, 9 de mayo de 1942.

MORENO

Profesores.—Por haber surgido dudas en la interpretación del artículo 15 del Reglamento de Educación Física, aprobado por Orden ministerial de 18 de julio de 1933 (D. O. núm. 180), se dispone que los destinos de Presidente, Vocales y Secretarios de las Juntas de Deportes no serán considerados como de plantilla de la especialidad, y, por lo tanto, los Profesores de Educación Física que desempeñen dichos cargos no tendrán derecho al percibo del premio de especialidad a que se refiere el artículo 10 del Reglamento citado.

Madrid, 10 de mayo de 1942.

MORENO

Inspección General de Infantería de Marina.

Destinos.—Se dispone que los Sargentos que a continuación se relacionan cesen en sus actuales destinos y pasen a ocupar los que al frente de cada uno se expresan:

Don Rafael Bogas Lorenzo, del crucero *Canarias*, al Tercio del Sur.

Don Antonio Hurtado Sánchez, del crucero *Almirante Cervera*, al Tercio del Sur.

Don José Casal Sánchez, del Tercio del Sur, al crucero *Canarias*.

Don Isaac Ramírez del Río, del Tercio del Sur, al crucero *Almirante Cervera*.

Madrid, 9 de mayo de 1942.

MORENO

— Se dispone que los Sargentos que a continuación se relacionan cesen en sus actuales destinos y pasen a ocupar los que al frente de cada uno se expresan:

Don Antonio Sabio Prieto, del crucero *Canarias*, al Tercio del Norte.

Don Narciso Galera Pérez, del Tercio del Norte, al crucero *Canarias*.

Madrid, 9 de mayo de 1942.

MORENO

Situaciones.—Por haber cumplido la edad reglamentaria, se dispone cause baja en la situación de "reserva" y pase a la de "retirado", en espera de la clasificación del haber pasivo que le será señalado por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el Teniente Coronel de Infantería de Marina D. José Expósito del Pozo.

Madrid, 9 de mayo de 1942.

MORENO

— Con arreglo a lo determinado en el apartado a) del artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 273), se dispone que el Maestro Armero de primera D. Antonio Madrid García cese en el Tercio del Sur y quede en la situación de "disponible forzoso" en Cartagena.

Madrid, 9 de mayo de 1942.

MORENO

SERVICIO DE PERSONAL

Plazas de gracia.—Dada cuenta de instancia elevada por el Comandante Maquinista, retirado, don Serafín Máuriz Corgoa, padre del Marinero voluntario Fernando Máuriz Pose, muerto en acción de guerra a bordo del crucero *Baleares*, con motivo de su hundimiento, y en cuya instancia solicita plaza de gracia en concursos y oposiciones de la Marina, a los que por su sexo puedan concurrir, para sus hijas doña Carmen y doña Josefina Máuriz Pose, se accede a lo solicitado, por considerarlas comprendidas en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 9 de mayo de 1942.

MORENO

— Dada cuenta de instancia elevada por doña Angela Morales Gacia-Goyena, viuda del Comandante de Artillería D. José Rexach Fernández Parga, asesinado por los rojos el día 14 de agosto de 1936 en los Altos de Maudes, y en cuya instancia solicita plaza de gracia en concursos y oposiciones de la Marina, a los que por su sexo puedan concurrir, para sus hijas doña María Isabel y doña Cán-

dida Rexach Morales, se accede a lo solicitado, por considerarlas comprendidas en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).
Madrid, 9 de mayo de 1942.

MORENO

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Pensiones.—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a D. Antonio García Leira y doña Josefa García Montero, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de Orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de abril de 1942.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

Excmo. Sr. ...

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

La Coruña.—Don Antonio García Leira y doña Josefa García Montero, padres de los Marineros Modesto García García y Ramón García García: 970 pesetas anuales, respectivamente, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña, desde el día 7 de marzo de 1938.—Residen en Ares (La Coruña).—(1) y (3).

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por

entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 14 de abril de 1942.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

(Del D. O. del Ejército núm. 104, pág. 479).

Pensiones.—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Ricardo Lamas Dopico y termina con doña Teresa Urrea Pacheco, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de abril de 1942.—El General Secretario, *Juan Herrera*.—Excmo. Sr. ...

RELACION QUE SE CITA

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

La Coruña.—Don Ricardo Lamas Dopico y doña Andrea Corral Freire, padres del Marinero Vicente Lamas Corral: 1.510 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña, desde el día 7 de marzo de 1938.—Residen en Meirás (La Coruña).—(1) y (3).

Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. núm. 549) y Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292).

Alicante.—Doña Teresa Urrea Pacheco, madre del Maquinista de la Armada D. Pedro González de Zorrilla y Urrea: 4.250 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Alicante, desde el día 30 de septiembre de 1936.—Reside en Alicante.—(1) y (15).

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deduc-

ción de las cantidades que por los respectivos Cuernos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le asigna la pensión que se le señala, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto, el abono del cual es compatible con la de 1.375 pesetas anuales que actualmente percibe la recurrente como viuda del Comandante de Caballería D. Francisco González Zorrilla, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

Madrid, 16 de abril de 1942.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

(Del D. O. del Ejército núm. 105, pág. 497.)

EDICTOS

Don Francisco Burgués Carbajo, Teniente de Navío de la R. N. M., Ayudante Militar de Marina del Distrito de Palamós, Juez instructor del expediente de pérdida de los Nombramientos de segundo Mecánico Naval y de Patrón de Pesca del trozo de costa de Río Llobregat a Cabo Cervera de Rafael Masaguer Nadal, folio 47 de 1919 del Trozo de Rosas.

Hago saber: Que por Decreto del ilustrísimo señor Director General de Comunicaciones Marítimas de fecha 5 de enero último, se considera justificado el extravío de los mencionados documentos originales, quedando nulos y sin ningún valor; incurriendo en responsabilidad la persona que los poseyera y no haga entrega de los mismos.

Palamós, 28 de abril de 1942.—El Juez instructor, *Francisco Burgués*.

Don José de Benito Domínguez, Jefe del Detall de la Comandancia Militar de Marina de la provincia de Huelva y Juez instructor del expediente que en la misma se instruye con motivo de la pérdida del Nombramiento de Piloto de la Marina Mercante de D. Luis Caballero Domínguez,

Hago saber: Que habiendo resultado debidamente justificado el extravío del referido Nombramiento, según superior resolución recaída en el citado procedimiento, se declara nulo y sin ningún valor dicho documento; incurriendo en responsabilidad la per-

sona que, de poseerlo, no lo entregue o haga uso del mismo.

Dado en Huelva, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez instructor, *José de Benito*.

Don Emilio Fernández Delgado, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Almería,

Hago saber: Que acreditado el extravío del Nombramiento de Patrón de Pesca y Libreta de Inscripción Marítima del inscripto del Trozo de esta capital, folio 142 de 1910, Rafael Abad Gómez, se declaran nulos y sin valor dichos documentos; incurriendo en responsabilidad quien los posea y no los entreguen a la Autoridad de Marina.

Almería, 1.º de mayo de 1942.—El Capitán, Juez instructor, *Emilio Fernández*.

Don Emilio Fernández Delgado, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de esta Comandancia Militar de Marina de Almería,

Hago saber: Que, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de febrero de 1941 (DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA núm. 48), ha sido expedido duplicado de la Libreta de Inscripción Marítima al inscripto de este Trozo de Adra Domingo Garrido Quero, folio 15 de 1913, quedando nulo y sin ningún valor el original; incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no hiciera entregá de él a la Autoridad de Marina.

Almería, 30 de abril de 1942.—El Capitán, Juez instructor, *Emilio Fernández*.

Don Samuel Gómez Nowell, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Cartagena y del expediente de pérdida de la Cédula de Inscripción Marítima de Asensio Torres Segado,

Hago saber: Que acreditada legalmente la pérdida del referido documento, queda nulo y sin ningún valor; incurriendo en responsabilidad la persona que lo encuentre y no haga entrega de él en la Comandancia Militar de Marina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, a 30 de abril de 1942.—El Capitán, Juez instructor, *Samuel Gómez*.